

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

686 *CORPORACIÓN EFEDRA, S.A.*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en Mataró (Barcelona), calle Sant Antoni, número 82-86, a las 11:00 horas del día 25 de marzo de 2014, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día siguiente, si hubiere lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del Ejercicio 2013 (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria).

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.- Aprobación de la Gestión del consejo de Administración.

Cuarto.- Modificación del artículo 12 de los vigentes Estatutos de la sociedad, cuyo texto propuesto a los accionistas es el siguiente:

"Artículo 12.- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de tres consejeros y un máximo de diez, que serán nombrados por la Junta General. La edad máxima para poder formar parte del Consejo de Administración será de 80 años. El consejero que alcance esa edad en el ejercicio de sus funciones, cesará en su cargo en la misma fecha de la siguiente Junta General, momento en que será reemplazado.

La duración del cargo será de cinco años, pudiendo ser reelegidos sucesivamente, sin otro límite que el de la edad, fijado por el párrafo anterior y por los que sean derivados de la legislación vigente o de estos mismos Estatutos.

Si se produjera alguna vacante de consejero, el Consejo podrá designar entre los accionistas la persona que haya de ocuparla hasta que se reúna la primera Junta General.

Para ser designado consejero no se precisa ser accionista. No podrán ser consejeros lo que se hallen incurso en causa legal de incapacitación e incompatibilidad, de acuerdo con la legalidad vigente.

El Consejo organizará su estructura nombrando entre sus miembros al Presidente y al Secretario, cargos que serán desempeñados hasta su revocación por el mismo Consejo, renuncia de los interesados o su cese estatutario.

En los supuestos de ausencia, por cualquier causa, el Presidente será sustituido por el consejero de más edad. De igual manera se procederá con el Secretario, quien será sustituido por el consejero mas joven.

El Consejo celebrará sesión cuando lo disponga el Presidente, o cuando lo solicite la mayoría de los miembros del Consejo. A las sesiones precederá la convocatoria particular, por medio de aviso escrito de la secretaría. Siempre que encontrándose reunidos la totalidad de los consejeros, decidiesen constituirse en Consejo, la sesión podrá celebrarse sin necesidad de previa convocatoria, y los acuerdos que se adopten serán válidos y eficaces.

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrente a la sesión. En caso de empate en las deliberaciones, será dirimente el voto del Presidente o de la persona que haga sus veces.

Los acuerdos que se refieran a la delegación permanente de las facultades del Consejo y a la designación de Consejeros Delegados, se precisará del voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo, y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Se levantará acta de las deliberaciones del Consejo, que serán inscritas en un libro de actas y firmadas por el Presidente y el Secretario. Las certificaciones emanadas de las mismas que sea preciso librar, se expedirán por el Secretario y con el Visto Bueno del Presidente.

Por acuerdo de la Junta General se podrá establecer cualquier tipo de remuneración a los miembros del Consejo.

La remuneración de los miembros del Consejo a partir del mes de enero de 2014 será de 450 euros por su asistencia a cada reunión a la que haya sido convocado. Este importe será incrementado un 5% en el mes de enero de cada año."

Quinto.- Ratificación y elección, en su caso, de nuevos miembros del Consejo de Administración.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener y examinar, en el domicilio social, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación, así como el texto íntegro de la modificación propuesta del artículo 12 de los Estatutos Sociales, y su informe justificativo; o bien, pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Mataró, 28 de enero de 2014.- El Consejero Delegado, D. Luis Cañabate Ripollés.

ID: A140006000-1